



Ilustre
Municipalidad
de Angol

09 DIC. 2014

ANGOL,

3 0 1 4

18

DECRETO EXENTO N° _____

/82

VISTOS:

a) El Convenio de fecha 28 de octubre 2014, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde, don Obdulio Valdebenito Burgos y el CLUB SOCIAL DEPORTIVO Y CULTURAL MALLECO UNIDO, representada por su Presidente, don Héctor Amancio Rodríguez Neira, por utilización del Recinto Deportivo "Alberto Larraguibel Morales" durante la participación en el Fútbol Profesional, temporada 2014-2015 será sin costo para el Club;

b) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE el Convenio de fecha 28 de octubre 2014, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde, don Obdulio Valdebenito Burgos y el CLUB SOCIAL DEPORTIVO Y CULTURAL MALLECO UNIDO, representada por su Presidente, don Héctor Amancio Rodríguez Neira, por utilización del Recinto Deportivo "Alberto Larraguibel Morales" durante la participación en el Fútbol Profesional, temporada 2014-2015 será sin costo para el Club;

2. El presente convenio regirá desde el 21 de Julio del 2014 al 31 de Abril del 2015. La Municipalidad de Angol, se reserva el derecho de poner término unilateralmente al convenio, dando aviso a Malleco Unido, con a lo menos 3 meses de antelación, mediante carta certificada.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



OVB/MBS/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- CLUB SOCIAL DEPORTIVO Y CULTURAL MALLECO UNIDO
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. COMPLEJO DEPORTIVO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES

